



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



## RESOLUCIÓN

2020050000173  
24 de marzo de 2020

*"Por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía 2302 de 2020"*

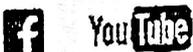
### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representada legalmente para la firma del presente contrato por para este acto por el Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", y la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El día 18 de marzo de 2020, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía No. 2302 de 2020 conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para la programación de la estructura HTML, estilos gráficos CSS y responsive design de la revista virtual luciérnaga, ediciones N21 y N22", y el presupuesto oficial fue de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.606.770) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP Nro. 2302 para la vigencia 2020.
2. Que el día 24 de marzo de 2020, hasta las 10:00 am, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas, según el cronograma establecido en la invitación Pública SMC 2302 DE 2020, NO se presentó ninguna oferta, por lo tanto, se procede a dar aplicación al numeral 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA, lo cual se encontraba estipulado dentro del contexto de la invitación pública:

*"Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión".*

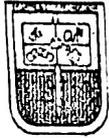


Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoCJIC





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID



## RESOLUCIÓN

Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

### RESUELVE

**PRIMERO.** DECLARAR DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía 2302 DE 2020, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para la programación de la estructura HTML, estilos gráficos CSS y responsive design de la revista virtual luciérnaga, ediciones N21 y N22"*, por el presupuesto oficial de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.606.770) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP Nro. 2302 del 28 de febrero 2020, toda vez que existen motivos que impiden la selección objetiva del Contratista, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>Alberto Arbetáez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> 
---	--